

DECRETO ALCALDICIO N° 0001024

QUINTERO, 19 ABR. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio 003821 de fecha 7 de octubre de 2016, que aprueba la prórroga del Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017;
2. La Resolución Exenta N° 00533 de 20 de junio de 2017 del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso que aprueba la prórroga el convenio citado precedentemente entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. FORMALICESE la prórroga del Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018; de conformidad a la Resolución Exenta N° 533 indicada en el punto dos de los Vistos
2. La Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada ejecución del Convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Alicia Nieto Urrea
ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Mauricio Carrasco Pardo
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal,
 3. Dirección Administración y Finanzas,
 4. Control,
 5. DIDECO.
- MCP/ANU/MVA/gpe.



REF: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, AÑO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000533

VALPARAISO,

20 JUN. 2017

"Programa Fortalecimiento Municipal, año 2017"
I. Municipalidad de Quintero

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; en la Ley N° 20.981 de 2016 que establece el presupuesto público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 508 de fecha 19 de mayo de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de establecer por Resolución Exenta el monto anual a transferir para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal Año 2017; en la Resolución Exenta N° 248, de 02 de abril de 2015, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de recursos para la Ejecución del "Programa De Fortalecimiento Municipal", del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 01085 de 17 de diciembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que modifica el documento antes citado; en la Resolución Exenta N° 349 de 31 de marzo de 2016, que aprueba la prórroga del convenio del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal Año 2016 y dispone transferencia de recursos; en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, que fija nuevas Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º. Que fue suscrito un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quintero con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, año 2015" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

Tabla N°1 "Antecedentes del Convenio Programa de Fortalecimiento Municipal"			
Ejecutor	Municipalidad de Quintero		
Formalización del Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi	Aprobación por Municipio
		06/07/2015	Resolución Exenta N°729 de fecha 07/08/2015
Transferencia	Monto		\$ 4 609.375
	Fecha		13/08/2015
Fecha término de la ejecución	31/03/2016		

2º. Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1 de la Modalidad Operativa, ello en la medida en que el Fondo de Fortalecimiento contase con disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

3º. Que la Ley N° 20.882 que fijó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, dispuso los recursos necesarios para el financiamiento del gasto necesario para la ejecución de la prórroga del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal Año 2015

- 4° Que por Resolución Exenta N° 349 de fecha 31 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social fue autorizada la prórroga del Programa "Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, año 2015" hasta el 31 de marzo de 2017.
- 5° Que en la cláusula séptima del convenio singularizado en el considerando primero de la presente Resolución Exenta fue estipulado que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la Modalidad Operativa, ello en la medida en que el Fondo de Fortalecimiento contase con disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo
- 6° Que la Ley N° 20.981 de 2016 que fija el Presupuesto del Sector Público para el Año 2017, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución
- 7° Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1 citado en el considerando segundo precedente, el Encargado Regional del Programa ha verificado el cumplimiento de la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2017
- 8° Que, mediante oficio N° 405/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, la entidad ejecutora remitió la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros, incluido el inventario de los bienes adquiridos en la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2017, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

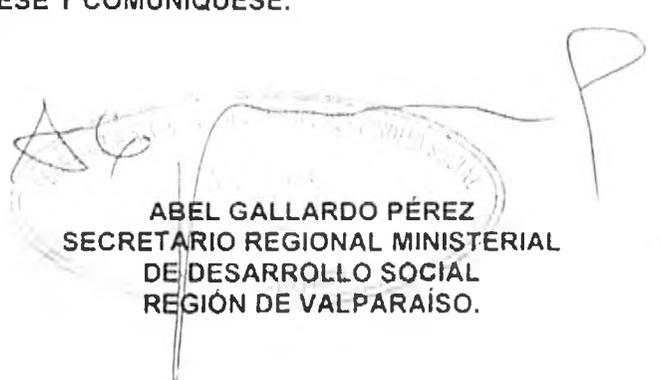
RESUELVO

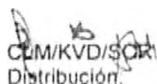
1° AUTORIZÁSE la prórroga por un periodo de un año, a partir del día 1 de abril del año 2017 y hasta el día 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región Valparaíso y la I. Municipalidad de Quintero, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo", singularizado en la tabla del considerando primero precedente.

2° TRANSFIÉRASE a la I. Municipalidad de Quintero la suma de \$ 6 000 000 - (seis millones de pesos); que corresponden al monto asignado a la comuna. Lo anterior, una vez dictada por parte del Ministro de Desarrollo Social la correspondiente resolución exenta que establece montos de transferencia de recursos y en la medida que la entidad ejecutora cuente con factibilidad financiera, esto es, que no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a ésta transferidos con anterioridad por esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República.

3° IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003 "Fondo de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto para el año 2017 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


ABEL GALLARDO PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO.


 CEM/KVD/SOR
 Distribución:

- I. Municipalidad de Quintero
- Cristian Leiva, Jefe Departamento Administrativo
- Carolina Casas, Encargada Control de Gestión
- SEREMI Desarrollo Social Región Valparaíso. (Archivo)

Item	24-03-003
Monto	\$ 265.751.571
Comprometida	\$ 16.000.000
Presupuesto	\$ 6.000.000
Saldo Sin Comprometer	\$ 243.751.571
Presupuesto	\$ 6.000.000

DECRETO ALCALDICIO N° 0003821

QUINTERO, 07/03/2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3213, de fecha 02 de Agosto de 2015 que aprobó en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos entre el Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero y el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo.

2.- La Resolución exenta N° 349 con fecha 01 de marzo de 2016 que autoriza la prórroga por el periodo de un año, a partir del día 1 de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quintero, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Fortalecimiento Municipal" subsistema Chile Crece Contigo.

2.- Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios.

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE** la prórroga del convenio de transferencia de recursos para la ejecución en el marco del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal, año 2016.

2.- La unidad técnica encargada de velar por la adecuada ejecución de proyectos es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



Patricia Lucarelli Garcia
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Ruben Gutierrez Cabrera
RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaria Municipal
 - 3.- Control
 - 4.- DIDECO
 - 5.- Archivo Programa
- RGC/PLG/MMA/PLG/dld